

Itinerario.—El itinerario entre empalme de la carretera de Alcanara y La Escucha se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Una diaria de ida y vuelta en conjunto con el servicio base.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los mismos vehículos del servicio base V-2.611.

Tarifas.—Regirán las mismas tarifas del servicio base V-2.611. Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas base, incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente b), en conjunto con el servicio base V-2.611.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril afectado el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 19 de octubre de 1971.—El Director general, Jesús Santos Rein.—7.172-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se rectifican errores sufridos en las adjudicaciones definitivas de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera, entre Olujas y San Ramón de Portell y entre Ortoño y Santiago de Compostela.

En la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Olujas y San Ramón de Portell, expediente número 9.207, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 183, página 12818, de fecha 2 de agosto de 1971, figura por error como V-2.347, de Tarragona a Lérida, provincias de Tarragona y Lérida, debiendo figurar como V-2.347, de Santa Coloma de Queralt a Cervera, provincias de Tarragona y Lérida, quedando rectificadas en la siguiente forma:

Servicio entre Olujas y San Román de Portell, como hijuela del V-2.347, de Santa Coloma de Queralt a Cervera, provincias de Tarragona y Lérida.—7.173-A.

En la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Ortoño y Santiago de Compostela, expediente número 10.130, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 196, páginas 13439 y 13439, de fecha 17 de agosto de 1971, figura por error como distancia a recorrer en el itinerario la de 18 kilómetros, quedando rectificada en la siguiente forma:

Itinerario.—El itinerario entre Ortoño y Santiago de Compostela, de 10.500 kilómetros de longitud...

Madrid, 19 de octubre de 1971.—El Director general, Jesús Santos Rein.—7.174-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Sevilla y Ronda, con hijuelas (V-2599).

Doña Asunción Comes Merino solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Sevilla y Ronda, con hijuelas (V-2599), en favor de la Sociedad «Transportes Generales Comes, S. A.», y esta Dirección General, en fecha 18 de octubre de 1971, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la mencionada Sociedad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 10 de noviembre de 1971.—El Director general, Jesús Santos Rein.—7.300-A.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Ciudad Real por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de «Reconstrucción del puente sobre el río Tirtsefuera, en la carretera C-424, de Almadén a Puertollano».

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Ciudad Real y en el diario «Lanza» de esta capital los días 8 de agosto, 19 de julio y 11 de julio de 1971, respectivamente, y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Villamayor y Almodóvar del Campo, la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por las obras necesarias a la realización de «Reconstrucción del puente sobre el río

Tirtsefuera, en la carretera C 424, de Almadén a Puertollano», transcurrido el plazo reglamentario señalado en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 sin haberse presentado reclamación alguna contra la misma, y habiendo sido informado favorablemente por la Abogacía del Estado, esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley y 120 de su Reglamento, ha dispuesto:

1.º Elevar a definitiva dicha relación, publicada en los sitios y forma señalados, declarando la necesidad de ocupación de los bienes y derechos en ella comprendidos e iniciando el expediente expropiatorio.

2.º Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Ciudad Real, en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Villamayor y Almodóvar del Campo (en su anejo de Tirtsefuera) y en el diario «Lanza» de esta capital, así como que se comunique directamente a los interesados, haciéndoseles saber que contra esta Resolución pueden recurrir en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación de esta Resolución.

Ciudad Real, 10 de noviembre de 1971.—El Ingeniero Jefe.—6.789-E.

RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la 6.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de «7-MU-262. Ensanche y mejora del firme en la CN-301, de Madrid a Cartagena, p. k. 392.400 al 395.300. Acceso a Murcia por El Palmar. Provincia de Murcia».

Esta Jefatura ha resuelto señalar el día 3 de diciembre, horas de diez a doce, para proceder, correlativamente y en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Murcia—sin perjuicio de practicar reconocimientos de terreno que se estimaran a instancia de partes pertinentes—al levantamiento de las actas previas de ocupación de los bienes y derechos afectados en dicho término municipal por las obras de «7-MU-262. Ensanche y mejora del firme en la CN-301, de Madrid a Cartagena, p. k. 392.400 al 395.300. Acceso a Murcia por El Palmar. Provincia de Murcia», las cuales por estar incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 20-D la Ley de 29 de diciembre de 1963.

No obstante su reglamentaria inserción resumida en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y en los periódicos «La Verdad» y «La Línea», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados que son los titulares de derecho sobre los terrenos colindantes con la carretera nacional indicada, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en esta Jefatura Regional, sita en paseo al Mar, sin número, Valencia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones—al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida—, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente.

Valencia, 20 de noviembre de 1971.—El Ingeniero Jefe, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Construcción, J. Fornés.—7.063-E.

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de ensanche, mejora del firme y trazado de la carretera N-525, entre los puntos kilométricos 648.800 al 664.800, tramo río Ulla-Santiago de Compostela, término municipal de Santiago de Compostela (La Coruña).

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa que el próximo día 4 de diciembre, a las diez horas, y en Sixto (término municipal de Santiago de Compostela), se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados pertenecientes a los titulares que se citan.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular, por escrito, ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Orense, 17 de noviembre de 1971.—El Ingeniero Jefe.—7.021-E.